



QUILMES, 30 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 827-1035/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la Contratación de Seguros de Accidentes Personales, servicio por un año con opción a prórroga.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección del proveedor, el de Contratación Directa N° 45/06, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 58 bis/06, a fs. 65 y 66.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura, a fs. 103 y 104, se recibieron catorce (14) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: CARUSO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A., LA CAJA DE SEGUROS S.A., BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A., BOSTON CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (MAKLER S.A.), SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., PLENARIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., PROVINCIA SEGUROS S.A., SMSV CIA. ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A., FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. y LA MERIDIONAL CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 1865.

Que a fojas 1866 consta la Evaluación Técnica del área correspondiente.

Que luce de fs. 1867 a 1869 el Dictamen de Evaluación N° 09/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta de fojas 1870 a 1883.



00181

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 1887.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (R) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 45/06.

ARTICULO 2°: Autorizar la contratación de la firma LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: Autorizar el correspondiente pago a favor de la firma LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$16.589,10) con IVA incluido y tasa SSN.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2007, Dependencia 07-01, Imputación 11.01.07.00.23.00.3.0.0.0.1.21.3.4, Organización Funcional por Programas.



UNG
Ca
4
M

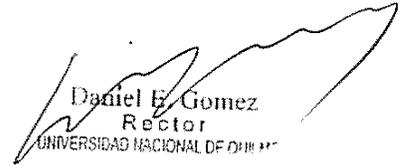
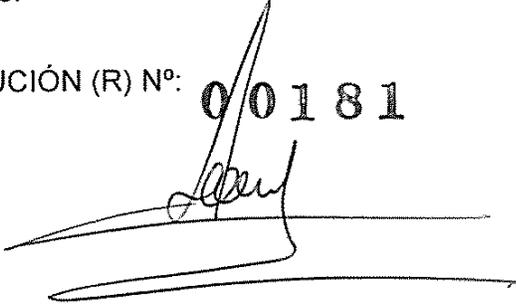


00181

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir los contratos respectivos.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00181



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

UNQ
ca.
7
1)